

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
 SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
 SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL (01,05,06,07)

Partida	: 15
Capítulo	: 06
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		14.484.723
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.093.753
	02	Del Gobierno Central		1.093.753
	003	Programa de Modernización del Estado-BID		1.093.753
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		84.534
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		84.534
09		APORTE FISCAL		13.305.436
	01	Libre		13.305.436
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		14.484.723
21		GASTOS EN PERSONAL	02	10.846.758
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.327.493
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.104.018
	03	A Otras Entidades Públicas		1.093.753
	001	Programa de Modernización del Estado-BID	08	1.093.753
	07	A Organismos Internacionales		10.265
	001	A Organismos Internacionales		10.265
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		205.454
	03	Vehículos		15.698
	04	Mobiliario y Otros		1.625
	07	Programas Informáticos	04	188.131
34		SERVICIO DE LA DEUDA		500
	07	Deuda Flotante		500
35		SALDO FINAL DE CAJA		500

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos	3
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	293
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	20.527
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional en Miles de \$	19.980
- En el Exterior en Miles de \$	3.348

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
 SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
 SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL (01,05,06,07)

Partida	: 15
Capítulo	: 06
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		d) Convenios con personas naturales		
		- N° de personas		32
		- Miles de \$		565.298
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		35.078
04		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		
05		Cada año la Superintendencia entregará un informe detallado y desagregado regionalmente a las Comisiones de Trabajo de ambas Cámaras sobre el funcionamiento de la Comisión Médica de Reclamos, señalando, de manera especial, el número de peticiones recibidas, en trámite, aprobadas o rechazadas; así como los criterios técnicos utilizados para cada caso.		
06		La Superintendencia de Seguridad Social entregará semestralmente a las Comisiones de Trabajo de la Cámara de Diputados y del Senado, información sobre las apelaciones que se interponen ante esa Superintendencia cada semestre con relación a las calificaciones de accidentes del trabajo resueltas por las mutuales de seguridad; asimismo remitirá un informe trimestral acerca de las denuncias de los trabajadores afiliados a dichas mutuales señalando la materia y las acciones que esa entidad toma frente a ellas.		
07		Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los dineros utilizados en la Fiscalización a las Mutuales de Seguridad para la efectiva atención de los accidentes laborales y enfermedades profesionales de los trabajadores del país.		
08		Con cargo a estos recursos se podrán financiar todo tipo de gastos necesarios para la ejecución del Programa, incluyendo gastos en personal hasta \$ 55.037 miles con un número máximo de 1 persona a honorarios que podrá tener la calidad de Agente Público.		
		El uso de estos recursos se hará en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Manual Operativo del Programa de Mejora de la Gestión Pública y de los Servicios al Ciudadano.		